



RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2018, del Consejero, por la que se convoca el Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura en su quinta edición. (2018060387)

Mediante Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras (DOE Extraordinario n.º 5, de 8 de agosto), corresponde a la Dirección General de Empresa y Competitividad, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la Coordinación de la Secretaría General de Economía y Comercio el ejercicio de las competencias en materia política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor.

El Plan EMFOCO "Plan para el Emprendimiento y el Fomento de la Competitividad Empresarial en Extremadura" 2017-2020 tiene como objetivo fundamental desarrollar y fortalecer un tejido empresarial competitivo, generador de una mayor actividad económica sostenida y sostenible y un empleo de calidad. En el marco de este Plan se definen diversas líneas de actuación entre las que se encuentra la Mejora de la competitividad de las empresas incorporando una medida específica para el Apoyo a la mejora de la gestión y al reconocimiento de la excelencia empresarial. De este modo se impulsarán actuaciones que contribuyan a la mejora de la gestión empresarial, fomentando la cultura de la excelencia y estableciendo diferentes acciones de sensibilización, formación y reconocimiento.

El Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura tiene por objetivo poner en valor y distinguir a las empresas que apuesten por la excelencia en el modo de gestionar sus organizaciones, destacando que el esfuerzo emprendido por las mismas en la satisfacción del cliente, en la satisfacción de los empleados y en procurar un impacto positivo en la sociedad, se consigue mediante el liderazgo, una estrategia clara, una acertada gestión de sus personas y un uso eficiente de los recursos, todo ello acompañado de una adecuada definición de los procesos, lo que conducirá a la excelencia de los resultados empresariales.

En base a todo lo anterior se considera oportuno seguir apoyando a nivel institucional mediante un reconocimiento con el que se destaque y recompense el esfuerzo de las empresas en mejorar la calidad y en buscar la excelencia en la gestión.

Por todo ello,

RESUELVO :

Primero. Convocatoria.

Convocar el Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura en su quinta edición que se registrará por las bases que se detallan en el apartado segundo de la presente resolución.

Segundo. Bases de la convocatoria.

La quinta edición del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura se registrará por las siguientes bases:

Base primera: Objeto del premio y alcance

- A. El Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura en su quinta edición pretende distinguir a las empresas extremeñas que hayan destacado por su contribución a la excelencia en la gestión empresarial.
- B. Podrán optar a los Premios a la Excelencia Empresarial en Extremadura:

Aquellas empresas con mayoría de capital privado (más del 50 %), de cualquier forma jurídica que disponiendo al menos de una sede con actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen la actividad económica por la que se presentan al Premio en este territorio. En el supuesto de empresas con diversos centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la candidatura podrá referirse tanto a uno como a varios establecimientos, debiéndose especificar en la solicitud los establecimientos objeto de evaluación.
- C. No podrán presentarse en esta convocatoria las empresas ganadoras en la cuarta edición del Premio en cualquiera de sus modalidades.
- D. Las empresas que hayan obtenido alguna mención, pero no el Premio, pueden concurrir a la presente edición, siempre y cuando demuestren avances significativos en su gestión.

Base segunda. Modalidades de participación

- A. El Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura en su quinta edición tendrá una modalidad única de participación.
- B. Se otorgará el Premio a la Excelencia Empresarial de Extremadura a la empresa que destaque por su contribución a la excelencia en la gestión empresarial. Además se otorgará un Premio a la Empresa Excelente del Sector Industrial y un Premio a la Empresa Excelente del Sector Servicios.

Una misma empresa solo podrá obtener un único Premio entre las diferentes categorías antes señaladas.

Base tercera: Presentación de candidaturas y documentación a aportar

- A. Las candidaturas serán presentadas directamente por los candidatos, utilizando como modelo el Formulario de Presentación de Candidatura anexo I que acompaña a estas bases. Este formulario estará disponible en la página <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/> de la Consejería de Economía e Infraestructuras.
- B. La participación en la presente convocatoria no supondrá ningún coste de inscripción ni de evaluación para las empresas candidatas.
- C. Las empresas interesadas en presentar su candidatura deberán aportar la siguiente documentación:
 - 1. Formulario de presentación de candidatura conforme al modelo del anexo I.



2. Memoria de la empresa conforme anexo II que incluya:

- a) Memoria técnica de la empresa, con un máximo de 50 páginas tamaño de letra Arial o equivalente mínimo 10 puntos y 9 puntos para tablas y gráficos, interlineado máximo 1,5. Las páginas deben ir numeradas. Las portadas, índices, lista de abreviaturas y anexos a la memoria no cuentan en el cómputo total de páginas de la memoria técnica. Se deberá responder a la totalidad de dimensiones del Modelo.

Dicha memoria deberá contener:

- Presentación de la empresa, incluyendo como mínimo su estructura organizativa, ubicación principal, sector o sectores de actividad, los principales productos y/o servicios que presta a sus clientes, su ámbito de actuación (mercados, ámbito geográfico), evolución de la facturación y del número de empleados en los últimos tres años y cualquier otra información que ayude a contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada.
- Memoria de Excelencia. Incluirá una descripción de las actividades y resultados, por cada una de las dimensiones del modelo de Excelencia Empresarial en Extremadura que sirve como base del Premio y disponible en <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/>

- b) Anexos, con un máximo de 50 páginas, donde se incluyan los documentos acreditativos de los méritos descritos en la memoria técnica que el candidato considere relevante. Se incluirá un índice de los documentos anexados.

D. La presentación de la solicitud supone la autorización al órgano instructor para recabar de oficio los certificados acreditativos de que la empresa candidata se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y la Seguridad Social, salvo denegación expresa. En este último caso, la empresa deberá hacer constar tal denegación en el impreso de solicitud, aportando la documentación correspondiente.

E. Excepcionalmente, si la Administración precisara documentación adicional acreditativa de cualquiera de los méritos o requisitos necesarios, podrá solicitar al interesado su aportación.

Base cuarta: Plazo y lugar de presentación de candidaturas

1. El plazo de presentación de candidaturas será de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Será necesario entregar una copia en papel y una copia en soporte informático en formato pdf (pendrive, cd o similar) de todos los documentos mencionados en la base anterior.
2. La presentación de la candidatura y de la documentación que expresamente se detalla en la base anterior deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1. del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro



Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base quinta: Proceso de evaluación

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se procederá a analizar las candidaturas recibidas contando para ello con equipos de evaluación nombrados por la titular de la Dirección General de Empresa y Competitividad a propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Empresarial. Estos equipos estarán compuestos por evaluadores independientes que serán personas con experiencia en implantación y aplicación de sistemas de mejora continua enfocados hacia la calidad total así como con formación especializada en sistemas de calidad, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Experiencia profesional contrastada (mínimo tres años).
- Experiencia contrastada en Gestión de la Calidad (mínimo un año).
- Formación específica en procesos de evaluación de sistemas de gestión basados en calidad y mejora continua de las organizaciones.

El número de evaluadores por candidatura dependerá del número de candidaturas y evaluadores disponibles, no siendo este superior a cinco.

Se establecerá un sistema de registro para aquellas personas interesadas en formar parte de estos equipos de evaluación y que estará disponible a través de la web extremaduraempresarial.juntaex.es

Los equipos de evaluación estudiarán la documentación presentada y podrán visitar a las empresas candidatas, con el fin de contrastar los datos presentados por las mismas en el marco de la convocatoria, si lo consideran necesario. Posteriormente, los equipos de evaluación entregarán original de informe de evaluación a la Dirección General de Empresa y Competitividad.

A la vista de los informes de evaluación recibidos y una vez revisadas las puntuaciones alcanzadas por cada una de las candidaturas, conforme a los criterios de valoración expuestos en la base sexta, la titular de la Dirección General de Empresa y Competitividad resolverá quienes son las empresas premiadas.

Tras la entrega del premio, se enviará a cada empresa cuya candidatura haya sido evaluada, copia de dicho informe de evaluación donde se contemplarán las propuestas de mejora respecto a cada una de las dimensiones o aspectos que hayan sido objeto de evaluación.

Base sexta: Criterios de valoración

La valoración de las candidaturas se realizará en base a la Memoria de Excelencia presentada por la empresa Candidata cuyo contenido deberá comprender los apartados indicados en el anexo II.



Para facilitar la realización de las citadas Memorias se elaborará una Guía por parte de la Dirección General de Empresa y Competitividad, en la que se indicarán las diferentes pautas a seguir conforme a las diferentes dimensiones establecidos en el modelo y que estará disponible en el sitio web: extremaduraempresarial.juntaex.es

La valoración de candidaturas presentadas se realizará conforme a los criterios de valoración especificados en el anexo III.

Base séptima: Plazos de resolución de las candidaturas

Las diferentes candidaturas recibidas serán evaluadas y resueltas en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de las solicitudes.

Base octava: Entrega de galardones

1. El Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura no va acompañado de dotación económica alguna.
2. Concluido el proceso de evaluación, todas las empresas participantes candidatas serán invitadas a un Acto de entrega del Premio a la Excelencia en su quinta edición donde se llevará a cabo un reconocimiento público a las empresas ganadoras del Premio.
3. Las empresas ganadoras serán distinguidas mediante la entrega de un galardón conmemorativo junto con un diploma acreditativo del Premio recibido.
4. La Consejería de Economía e Infraestructuras llevará a cabo la difusión pública y oficial del nombre de las empresas galardonadas.
5. Los candidatos galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y el galardón, así como publicar y difundir la concesión del galardón en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica aprobada por la Dirección General de Empresa y Competitividad.

Base novena: Confidencialidad de la información

La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva del candidato aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos.

La presentación de solicitud para participar en el Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura supone la completa aceptación de las bases del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Infraestructuras, de acuerdo



con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero y el artículo 121 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de febrero de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ANEXO I

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

*PREMIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL EN EXTREMADURA – QUINTA EDICIÓN*A - DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL		N.I.F.
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA		CARGO EN LA EMPRESA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD/ES Y CENTRO/S PARA EL/LOS QUE SOLICITA PARTICIPAR EN EL PREMIO		
PERSONA DE CONTACTO (si es distinta al representante legal)		CARGO EN LA EMPRESA
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

B – DENEGACIONES DE AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DETERMINADOS DATOS DE OFICIO

La Administración consultará de oficio los datos que según la presente convocatoria se necesitan para su tramitación. Si no se desea que la Administración lo haga y se opta por presentar los documentos necesarios por parte de la entidad solicitante, deberá marcar para denegar la consulta de oficio. En el caso de que los interesados marquen, deberá aportarse junto con la solicitud la referida documentación todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deniego autorización a la Dirección General de Empresa y Competitividad a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

Deniego autorización a la Dirección General de Empresa y Competitividad a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Deniego autorización a la Dirección General de Empresa y Competitividad a obtener directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

C- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA SOLICITANTE

D.....
con DNI con N.I.F. nºactuando como representante de la empresa
.....

DECLARA

- Que la empresa a la que representa tiene su sede con actividad económica en Extremadura o desarrolla la actividad por la que opta al Premio en esta Comunidad Autónoma.
- Que todos los datos expuestos en esta solicitud (y Anexos) son correctos y veraces.
- Que reúne los requisitos exigidos y acepta cumplir las normas establecidas en las Bases del Premio y Solicita participar en la Quinta Edición de la convocatoria del Premio a la Excelencia Empresarial en Extremadura.

Ena.....de.....de 2018

El/La REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía e Infraestructuras le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

D – DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud para la participación en la presente Convocatoria se presentará conforme al modelo del Anexo I, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria de la Empresa conforme al modelo Anexo II, cuyo contenido mínimo se considera obligatorio.
- En caso de denegar la autorización para recabar de oficio, se deberá aportar por parte del interesado:
 - Documentación que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
 - Documentación que acredite que la empresa solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Documentación que acredite que la empresa solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

ANEXO II

MEMORIA DE LA EMPRESA

A) MEMORIA TÉCNICA DE LA EMPRESA. ESTRUCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO. (máx. 50 páginas)

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

- Datos generales, Actividad Principal, otras actividades secundarias (en caso de existir).
- Relación de establecimientos o centros de producción. Estructura organizativa. Proceso de producción. Estructura del proceso productivo.
- Breve evolución desde su constitución. Evolución de la facturación y del número de empleados en los tres últimos años.
- Principales productos y/o servicios (enumeración, producción anual, valor de la producción)
- Mercados, Principales clientes, Sectores a los que pertenecen, localización geográfica, sistemas de distribución de la empresa.
- Cualquier otra información que ayude a contextualizar de forma adecuada el resto de la memoria presentada.

2. MEMORIA DE EXCELENCIA

Incluirá una descripción de las actividades y resultados por cada una de las dimensiones del Modelo de Excelencia Empresarial en Extremadura que sirve como base del Premio y disponible en <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/>

Dimensiones del Modelo de Excelencia Empresarial en Extremadura

Dimensión I. Liderazgo

Dimensión II. Estrategia

Dimensión III. Personas

Dimensión IV. Recursos

Dimensión V. Productos y/o servicios

Dimensión VI. Gestión por procesos

Dimensión VII. Resultados en clientes

Dimensión VIII. Resultados en personas

Dimensión IX. Resultados en el resto de grupos de interés

Dimensión X. Resultados empresariales

B) ANEXOS A LA MEMORIA TÉCNICA (máx. 50 páginas)

Se incluirán los documentos acreditativos de los méritos descritos en la memoria técnica que el candidato considere relevante.

ANEXO III

VALORACIÓN DE LA MEMORIA DE EXCELENCIA

- ✓ La Memoria de Excelencia se valorará conforme a los siguientes criterios:

Dimensiones I a VI:

Se valorará el enfoque en la gestión, su despliegue e implantación y su control.

- Enfoque en la gestión. Se valorará el carácter fundamentado de las actividades a desarrollar y los logros que comprendan los méritos alegados por la empresa candidata, así como la coherencia y alineación con su estrategia y con las necesidades y expectativas de los grupos de interés
- Despliegue. Se valorará cómo las actividades que comprenden los méritos aportados por la empresa se han planificado e implantado de forma estructurada (responsables, recursos necesarios, plazos, formación e información) y en las áreas relevantes, así como el alcance de las mismas en el conjunto de la organización.
- Control: Se valorará cómo la organización utiliza los datos sobre los logros alcanzados y el aprendizaje para identificar, planificar y mejorar de forma continua.

Dimensiones VII a X: Se valorarán los resultados y la evaluación y revisión.

- Resultados. Se valorarán los logros alcanzados por la empresa candidata. Se tendrán en cuenta la consecución de objetivos previamente establecidos, la comparación con el sector, así como las tendencias en los resultados en los tres últimos años y la alineación de los logros con el enfoque en la gestión planteado.
- Evaluación y revisión. Se valorará cómo la organización demuestra la utilización de los datos sobre los logros alcanzados y el aprendizaje, para identificar, planificar y mejorar de forma continua.

- ✓ Puntuaciones a otorgar. La Memoria de Excelencia (apartado 2 del Anexo II) será evaluada entre 0 y 1.000 puntos pudiendo otorgar un máximo de 100 puntos en cada una de las 10 Dimensiones del Modelo de Excelencia Empresarial de Extremadura.

La escala de valoración para cada una de las Dimensiones será la siguiente:

- 0-10 puntos: Sin Evidencias.
- 15-35 puntos: Alguna Evidencia. Se realizan algunas actividades en relación a los criterios de valoración, aunque estas son más bien parciales y se llevan a cabo de forma poco estructurada. Actitud reactiva.
- 40-60: Evidencia. Se realizan actividades en relación al criterio de valoración y se llevan a cabo de forma estructurada.
- 65-85: Evidencia clara. Existe una sistemática clara en relación a buena parte de los aspectos relevantes relacionados con el criterio a valorar.
- 90-100: Evidencia total. Actitud proactiva. Existe un planteamiento muy sólido y muy bien estructurado en relación a todos los aspectos relevantes relacionados con el criterio a valorar. Alineación a la estrategia y a su impacto en todos sus grupos de interés